



1351

ORDEN DE COMPRA NUMERO _____

ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y NORQUIMICOS LTDA. (JURIDICA)

Entre los suscritos, de una parte, **ELVERTH SANTOS ROMERO**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12550145 expedida en Santa Marta, quien actúa en calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO según RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 023 (11 de enero de 2022), ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015, Resolución 107 del 20 de abril de 2018, Resolución 008 del 13 de enero de 2021, Resolución 016 del 07 de Enero de 2022, Resolución 107 del 18 de Marzo de 2022, Resolución 129 del 01 de Abril de 2022 y Resolución 202 del 06 de Mayo de 2022, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT **899999230-7** y **NORBERTO SIERRA CASTELLANOS**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79342836 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal en calidad de GERENTE GENERAL de NORQUIMICOS LTDA. con NIT 800183169-2, en adelante EL CONTRATISTA, quienes hemos convenido celebrar la presente **ORDEN DE COMPRA**, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.** En virtud de la presente ORDEN DE COMPRA EL CONTRATISTA se obliga con LA UNIVERSIDAD por sus propios medios y con plena autonomía al SUMINISTRO DE MATERIALES ASOCIADOS A LOS GRUPOS DE MATERIALES DE LABORATORIO Y VIDRIERÍA CON DESTINO A LOS DIFERENTES LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN Y CIENCIAS, MATEMÁTICAS Y NATURALES, DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, TECNOLÓGICA E INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS, de acuerdo con la propuesta de servicio presentada por EL CONTRATISTA y que forma parte integral del presente contrato **CLÁUSULA SEGUNDA: Valor.** La UNIVERSIDAD pagará por los servicios objeto de la presente ORDEN DE COMPRA, la suma de ochenta y ocho millones setecientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y nueve pesos (\$ 88.781.949,00). *Dicho valor contiene todos los costos, directos e indirectos*, que conllevan la plena ejecución del contrato, así como los impuestos pertinentes. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario EL CONTRATISTA informa al régimen tributario correspondiente y cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva de éste, y deberá dar aviso al supervisor del contrato. LA UNIVERSIDAD no reconocerá el valor adicional al contrato por este concepto. **CLÁUSULA TERCERA: Forma de pago.** LA UNIVERSIDAD pagará AL CONTRATISTA el valor total del presente contrato según contado comercial. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique a la División de Recursos Financieros la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, junto con la certificación expedida por el supervisor del contrato, último pago de parafiscales, informe de ejecución, evaluación del proveedor, copia del RUT y Cámara de Comercio (no mayor a 90 días). Adicionalmente la factura o remisión debe estar debidamente firmada por el funcionario de la Sección de Almacén en el momento de la entrega de los bienes si es el caso

junto con la discriminación de los bienes, valor unitario, valor total y discriminación del IVA (Si es el caso). LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS SIGUD PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley. **CLÁUSULA CUARTA: Imputación Presupuestal LA UNIVERSIDAD** pagará el valor de la presente ORDEN DE COMPRA con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1764 del 2023, Rubro: Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad Distrital Francisco José de CalFortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas. **CLÁUSULA QUINTA: Plazo.** La duración del presente Contrato será de 2 Mes(es) contado a partir de la fecha de aprobación de las respectivas pólizas. **PARÁGRAFO PRIMERO. DESCRIPCION DEL BIEN:** Cuadro No. 1. Vidriería y materiales para las Unidades Académicas de Laboratorios de las Facultades de Ciencias y Educación, Ciencias Matemáticas y Naturales, Ingeniería, Medio Ambiente y Recursos Naturales y Tecnológica, detalle de solicitud en "16. LISTADO DE GENERAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS FICHA TÉCNICA" del estudio previo que hacen parte integral del contrato.

Cuadro No. 1

ITEM	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO	CANT.	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	Alfileres Entomológicos 0 Enthos O Similar, Caja X 50 Unidades	1	\$ 63.800	\$ 63.800
2	Alfileres Entomológicos 00 Enthos O Similar, Caja X 50 Unidades	1	\$ 63.800	\$ 63.800
3	Alfileres Entomológicos 000 Enthos O Similar, Caja X 50 Unidades	1	\$ 63.800	\$ 63.800
4	Alfileres Entomológicos 1 Enthos O Similar, Caja X 50 Unidades	1	\$ 63.800	\$ 63.800
5	Alfileres Entomológicos 2 Enthos O Similar, Caja X 50 Unidades	1	\$ 63.800	\$ 63.800
6	Alfileres Entomológicos 3 Enthos O Similar, Caja X 50 Unidades	1	\$ 63.800	\$ 63.800
7	Alfileres Entomológicos 4 Enthos O Similar, Caja X 50 Unidades	1	\$ 63.800	\$ 63.800
8	Alfileres entomologicos 6 Enthos O Similar, Caja x 100 Unidades	1	\$ 63.800	\$ 63.800
9	Alfileres entomologicos 7 Enthos O Similar, Caja x 100 Unidades	1	\$ 73.800	\$ 73.800
10	Algodón rollo x libra	1	\$ 22.100	\$ 22.100
11	Balón Aforado De Vidrio. Con Tapón, Clase A, De 10 ml.	5	\$ 17.200	\$ 86.000
12	Balón Aforado De Vidrio. Con Tapón, Clase A, De 100 ml.	17	\$ 20.800	\$ 353.600
13	Balón Aforado De Vidrio. Con Tapón, Clase A, De 1000 ml.	8	\$ 64.400	\$ 515.200
14	Balón Aforado De Vidrio. Con Tapón, Clase A, De 500 ml.	10	\$ 30.900	\$ 309.000
15	Balón de reacción de dos bocas, fondo plano, 100 mL, Esmeril 14,5/23	5	\$ 45.900	\$ 229.500
16	Balón de reacción de dos bocas, fondo plano, 250 mL, Esmeril 14,5/23, 24/29	3	\$ 68.700	\$ 206.100
17	Balon de reacción fondo plano, cuello angosto de 5000 ml	3	\$ 186.400	\$ 559.200
18	Balón de reacción una boca, fondo plano, 50 mL, Esmeril 14,5/23	7	\$ 24.600	\$ 172.200
19	Balón de reacción una boca, fondo plano, 100 mL, Esmeril 14,5/23	7	\$ 36.000	\$ 252.000
20	Balón de reacción, fondo plano boca esmerilada 29/32 de 500 ml	3	\$ 58.600	\$ 175.800
21	Barra Magnetica 25x7 mm	4	\$ 11.500	\$ 46.000
22	Bata azul oscura de dril talla 42 (L) (para taller) con escudo bordado de la universidad distrital	8	\$ 67.700	\$ 541.600
23	Bata Blanca en Gabardina Talla M (40) Tipo gaban con escudo bordado de la Universidad Distrital, según muestra	11	\$ 162.000	\$ 1.782.000
24	Bata Blanca en Gabardina Talla XL (44) Tipo gaban con escudo bordado de la Universidad Distrital, según muestra	23	\$ 162.000	\$ 3.726.000
25	Botella Winkler Vidrio Ambar 300ml	2	\$ 133.600	\$ 267.200
26	Bureta Clase A. Llave De Teflón De 25 ml (0.05 ml)	10	\$ 184.000	\$ 1.840.000
27	Caja De Petri vidrio 100x15	423	\$ 4.000	\$ 1.692.000
28	Caja de petri, vidrio 60 x 15mm	36	\$ 3.200	\$ 115.200
29	Camara Neubauer	1	\$ 148.000	\$ 148.000
30	Cápsula De Porcelana Fondo Redondo De 100 mm Ø (115 ml)	10	\$ 14.400	\$ 144.000
31	Churruscos diferentes tamaños, juego x 6	6	\$ 64.000	\$ 384.000
32	Churruscos para tubo de ensayo	114	\$ 4.800	\$ 547.200

33	Cinta Control De Esterilización x Rollo x 100m	2	\$ 37.600	\$ 75.200
34	Cofia, cajax100	4	\$ 21.300	\$ 85.200
35	Cola de destilacion 14,5/23	10	\$ 30.000	\$ 300.000
36	Condensador en espiral de 50cm de longitud NS 24/29	2	\$ 131.000	\$ 262.000
37	Condensador liso de 30cm de longitud NS 14,5/23	4	\$ 107.000	\$ 428.000
38	Crisol En Porcelana (20 ml). Con tapa	20	\$ 12.000	\$ 240.000
39	Crisol En Porcelana Gooch (20 ml)	9	\$ 17.600	\$ 158.400
40	CUCHARAS DE COMBUSTION, CON MANGO EN FORMA DE ANILLO, LONGITUD DE 30 cm, CON COPA DE 30 mm DE DIAMETRO,	8	\$ 18.400	\$ 147.200
41	Cuchillas de Bisturí Quirurgico No 15, cajax100	3	\$ 40.200	\$ 120.600
42	Densimetro de inmersion Juego para rangos de densidades de 0,7 a 1,0 - 1,0 a 1,5 y 1,5 a 2,0 g/cm ³	6	\$ 217.700	\$ 1.306.200
43	Embudo Büchner 160mm porcelana	5	\$ 152.000	\$ 760.000
44	Embudo De Separacion Llave Teflon De 100 ml. Tapa plástica	9	\$ 173.600	\$ 1.562.400
45	Embudo De Separacion Llave Teflon De 50 ml. Tapa plástica	5	\$ 175.600	\$ 878.000
46	Embudo de vidrio, Vástago Largo, de 150 mm Ø	4	\$ 45.600	\$ 182.400
47	Embudo En Vidrio, Vástago Corto, De 100 mm Ø	14	\$ 35.200	\$ 492.800
48	Equipo Soxhlet completo, (Capacidad parte central 100 mL, balón 250 mL)	2	\$ 376.000	\$ 752.000
49	Erlenmeyer De Vidrio Cuello Angosto De 1000 ml	8	\$ 26.400	\$ 211.200
50	Erlenmeyer De Vidrio Cuello Angosto De 50 ml	4	\$ 7.600	\$ 30.400
51	Espátula mango plastico, acero inoxidable 15 cm	4	\$ 16.560	\$ 66.240
52	Frasco Almacenamiento Ambar 100 ml	50	\$ 60.000	\$ 3.000.000
53	Frasco gotero ambar 125 ml	14	\$ 5.360	\$ 75.040
54	Frasco gotero plastico 50ml	50	\$ 18.640	\$ 932.000
55	Frasco Lavador plastico 250ml	25	\$ 8.480	\$ 212.000
56	Frasco Lavador Plástico De 500 ml	4	\$ 11.520	\$ 46.080
57	Frasco Tapa Rosca Azul Vidrio Ambar de 1000 ml	4	\$ 110.080	\$ 440.320
58	Gradilla en acero inoxidable para 50 tubos de 16x150 mm	14	\$ 88.000	\$ 1.232.000
59	Gradilla en acrilico para 50 tubos de 16x150 mm	4	\$ 25.280	\$ 101.120
60	Gradilla Plástica para 40 Tubos de 20mm de Ø	12	\$ 25.280	\$ 303.360
61	Guantes Cortos de Nitrilo Azul x Caja de 100 unidades Talla M	11	\$ 55.200	\$ 607.200
62	Guantes Cortos de Nitrilo Azul x Caja de 100 unidades Talla S calibre grueso	1	\$ 55.200	\$ 55.200
63	Guantes Cortos de Nitrilo Negro x Caja de 100 unidades Talla S calibre grueso	1	\$ 81.600	\$ 81.600
64	Guantes Largos de Nitrilo Azul Sin Talco x Caja de 50 unidades Talla S	1	\$ 87.200	\$ 87.200
65	Guantes Negros T -8 de caucho, Par, Calibre 35, NO desechables	2	\$ 12.400	\$ 24.800
66	Guantes Negros T-9 Par desechables x caja de 50 unidades	1	\$ 325.000	\$ 325.000
67	Hidrometro 1,5~2 g/cm ³	6	\$ 70.500	\$ 423.000
68	Hidrometro 1~1,5 g/cm ³	6	\$ 75.200	\$ 451.200
69	Horadador de Corchos	2	\$ 127.200	\$ 254.400
70	Isopo esteril, Paquete x 100 unidades	10	\$ 19.200	\$ 192.000
71	Juego de cubetas cuadradas de 1cm para espectroscopia UV-VIS, 2 cubetas de vidrio óptico con tapa, 2 cubetas de cuarzo con tapa.	1	\$ 766.720	\$ 766.720
72	Junta plastica para vidrio espemirilado 14/23	5	\$ 7.200	\$ 36.000
73	Junta plastica para vidrio espemirilado 19/26	5	\$ 7.200	\$ 36.000
74	Junta plastica para vidrio espemirilado 24/29	5	\$ 7.200	\$ 36.000
75	Junta plastica para vidrio espemirilado 29/32	5	\$ 7.200	\$ 36.000
76	Laminas Portaobjetos Con Borde Lijado 3" X 1", Caja x 50	2	\$ 5.360	\$ 10.720
77	Macropipeteador 0,1-200 ml. Ref 26200, con repuesto Filtro de membrana de 3µm	2	\$ 611.300	\$ 1.222.600
78	Mecha Para Mecheros x 10 unidades	5	\$ 5.400	\$ 27.000
79	Mecheros Tipo Bunssen gas propano con conexion de rosca 1/2"	20	\$ 64.000	\$ 1.280.000
80	Membrana Nitrato Celulosa 0,45 x 47 mm Caja x 100	2	\$ 121.600	\$ 243.200
81	Microespátula En Acero Inoxidable (Espatula-Cuchara) 150 x 5 mm	24	\$ 28.000	\$ 672.000
82	Microespátula En Acero Inoxidable,Doble (Espátula -Cuchara) De	4	\$ 46.000	\$ 184.000

	180 mm De Longitud X 30 mm De Ancho			
83	Montaje de arrastre por vapor. (Capacidad del balón 100 mL)	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
84	Mortero En Porcelana De 130 mm Ø, Con Pistilo	4	\$ 180.800	\$ 723.200
85	Papel Filtro 110mm Cualitativo 3hw, Caja X 100 unidades	2	\$ 26.720	\$ 53.440
86	Papel Filtro 125mm Cualitativo 3hw, Caja x 100 unidades	3	\$ 27.600	\$ 82.800
87	Papel filtro 50 mm caja x 150	3	\$ 16.880	\$ 50.640
88	Papel Filtro 90mm Cualitativo 3hw, Caja x 100 unidades	8	\$ 22.240	\$ 177.920
89	Papel kraft, 60g, Rollo x 250m	1	\$ 90.000	\$ 90.000
90	Parafilm 4"X125' Rollo	2	\$ 148.800	\$ 297.600
91	Pera en goma, tetina cuentagotas para gotero de 125 ml	10	\$ 4.800	\$ 48.000
92	Pera Pipeteadora Universal De Caucho, 3 Vias	11	\$ 18.400	\$ 202.400
93	Picnómetro Sin Termómetro De 10 ml	10	\$ 29.360	\$ 293.600
94	Picnómetro Sin Termómetro De 5 ml	5	\$ 25.760	\$ 128.800
95	Pinza alargada para bureta con nuez	4	\$ 64.800	\$ 259.200
96	Pinza De Presion Doble Para Bureta, En Aluminio Con Tornillo	4	\$ 80.000	\$ 320.000
97	Pinza Pequeña Para Tubo de Ensayo	4	\$ 8.800	\$ 35.200
98	Pinzas de Disección Sin Garra 14 cm	20	\$ 13.400	\$ 268.000
99	Pinzas Para Crisol de 27 cm	8	\$ 43.200	\$ 345.600
100	Pipeta graduada clase A 10 ml	9	\$ 9.520	\$ 85.680
101	Pipeta Graduada Clase A De 1 ml	9	\$ 8.900	\$ 80.100
102	Pipeta graduada clase A de 2 ml (0,02) certificada	11	\$ 9.050	\$ 99.550
103	Pipeta Graduada Clase B De 10 ml (0.1 ml)	5	\$ 7.400	\$ 37.000
104	Pipeta Graduada Clase B De 5 ml (0.1 ml)	24	\$ 7.200	\$ 172.800
105	Pipeta Graduada Clase B, De 0.5 ml (0.01 ml)	4	\$ 9.600	\$ 38.400
106	Pipeta Pasteur Plastica 3 ml, Caja X 500 unidades	4	\$ 57.600	\$ 230.400
107	Pipeta Volumétrica Clase A De 1 ml, Certificada	15	\$ 11.200	\$ 168.000
108	Pipeteador de cremallera, 25ml	10	\$ 23.200	\$ 232.000
109	Placa ceram para calentamiento marca Schott Duran	5	\$ 210.000	\$ 1.050.000
110	Probeta Graduada Base Hexagonal De Plastico Clase B De 1000 ml	2	\$ 40.900	\$ 81.800
111	Probeta Graduada Base Hexagonal De Vidrio Clase A De 100 ml	4	\$ 30.700	\$ 122.800
112	Probeta Graduada Base Hexagonal De Vidrio Clase A De 1000 ml (10 ml)	5	\$ 102.160	\$ 510.800
113	Probeta Graduada Base Hexagonal De Vidrio Clase A De 50 ml (1 ml)	4	\$ 28.000	\$ 112.000
114	Seguros clip plastico para esmerilados NS 24/29 (verde) y 29/32 (rojo) paquete x 40 unidades	1	\$ 288.000	\$ 288.000
115	SimPure MCE - Filtro de membrana de rejilla estéril, hidrofilo (1.850 in de diámetro y tamaño de poro de 0.45 um). Caja x 100 unidades	1	\$ 129.200	\$ 129.200
116	Soporte para cubetas de espectrofotometría, PE, para seis cubetas de 10 mm.	2	\$ 30.400	\$ 60.800
117	Sublimador al vacio en vidrio (montaje completo sin bomba de vacio)	2	\$ 280.000	\$ 560.000
118	Tapa desecador punta de boton, 39 cm Ø externo, Ø interno 4,5 cm	1	\$ 400.000	\$ 400.000
119	Tapabocas con Filtro 3M	50	\$ 8.320	\$ 416.000
120	Tapon de caucho para esmeriles 24/29, bolsa x 100	1	\$ 656.000	\$ 656.000
121	Tapon de Caucho para tubo de ensayo de 16x150mm, bolsa x 100	1	\$ 248.000	\$ 248.000
122	Te de destilacion, esmeriles macho y hembra (24/29mm)	2	\$ 82.000	\$ 164.000
123	Termometro Digital de -10° a 210°	8	\$ 236.000	\$ 1.888.000
124	Toallas de Papel reutilizable scott duramax, rollo x 100 unidades	38	\$ 50.700	\$ 1.926.600
125	Trampa para bomba de vacio	5	\$ 1.000.000	\$ 5.000.000
126	Tubo capilar, tabique x 100	10	\$ 8.320	\$ 83.200
127	Tubo de Ensayo Liso, de Vidrio 16 x 150 flameable	1100	\$ 1.440	\$ 1.584.000
128	Tubo de Ensayo de Vidrio con Tapa Rosca 16x150 mm	200	\$ 1.920	\$ 384.000
129	Tubo de ensayo en vidrio fondo redondo Tapa Rosca en PP y con revestimiento en teflon De 16 X 125 mm resistencia quimica y calor	50	\$ 3.600	\$ 180.000
130	Tubo de Thiele boca ancha	8	\$ 30.000	\$ 240.000

131	Tubo en U	12	\$ 33.000	\$ 396.000
132	Tubo Probetón Vidrio 50ml	4	\$ 33.000	\$ 132.000
133	Tubo Tapa Rosca Vidrio De 16 X 150 mm (20 ml)	30	\$ 1.920	\$ 57.600
134	Vaso De Precipitado De Vidrio, Forma baja, De 100 ml.	104	\$ 4.800	\$ 499.200
135	Vaso De Precipitado De Vidrio, Forma baja, De 1000 ml.	12	\$ 13.600	\$ 163.200
136	Vaso De Precipitado De Vidrio, Forma baja, De 250 ml	59	\$ 5.450	\$ 321.550
137	Vaso De Precipitado De Vidrio, forma baja, De 400 ml	59	\$ 6.900	\$ 407.100
138	Vaso De Precipitado De Vidrio, forma baja, De 50 ml	54	\$ 4.800	\$ 259.200
139	Vaso De Precipitado De Vidrio, forma baja, De 600 ml	29	\$ 9.200	\$ 266.800
140	Viales Plasticos 2ml Tapa Azul, Bolsa x 500	1	\$ 506.000	\$ 506.000
141	Vidrio de Reloj de 100 mm	4	\$ 4.800	\$ 19.200
142	Vidrio De Reloj De 70 mm	19	\$ 3.800	\$ 72.200
143	Vinipel 50 cm, Rollo x 300m	7	\$ 83.000	\$ 581.000
144	Viscosímetro capilar ubbelohde ASTM tamaño 0C	2	\$ 6.435.000	\$ 12.870.000
SUBTOTAL				\$ 74.606.680
19 % IVA				\$ 14.175.269
TOTAL				\$ 88.781.949

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de la terminación del Contrato por cumplimiento del plazo pactado o por terminación bilateral **EL CONTRATISTA** está obligado a entregar a **LA UNIVERSIDAD** los documentos y demás elementos recibidos y producidos para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA: - Supervisión.** Esta función será adelantada por el cargo de **COORDINADOR LABORATORIOS DE BIOLOGIA Y QUIMICA, COORDINADOR LABORATORIO FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, COORDINADOR LABORATORIO DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y COORDINADOR LABORATORIO DE INGENIERIA** y sus funciones serán las estipuladas en la Resolución No. 629 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) y Resolución 018 del 17 de enero de 2018 emanadas de Rectoría y las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA SEPTÍMA: Garantía Única (Según Resolución 003 del 15 de enero de 2016 emitida por rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y cuya póliza matriz haya sido aprobada por la superintendencia a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una garantía única que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	DESCRIPCION
Amparo de Cumplimiento	10%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS
Amparo de Calidad del Bien o Servicio	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IVA, DURANTE SU EJECUCIÓN Y DOCE (12) MESES MAS

PARÁGRAFO PRIMERO. Para dar cumplimiento a la garantía exigida, EL CONTRATISTA contara con CINCO (5) DIAS hábiles para reclamar copia del contrato; una vez recibida dentro de este término contara con TRES (3) DIAS hábiles para ALLEGAR la garantía, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** transcurridos los términos estipulados anteriormente, sin que haya cumplido con esos requisitos, LA UNIVERSIDAD entenderá que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia LA UNIVERSIDAD procederá a ANULAR por ausencia de requisitos de perfeccionamiento el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** Corresponde al Supervisor del contrato verificar de manera constante la vigencia de las garantías, de acuerdo con la efectiva ejecución presupuestal del contrato y en todo caso siempre las garantías deberán corresponder a la vigencia establecida en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato o

en cualquier otro evento necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y a la modificación realizada al contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.** EL CONTRATISTA asume con LA UNIVERSIDAD un compromiso de reserva y confidencialidad y a no divulgar, difundir y/o usar por ningún medio, sin consentimiento escrito, la información que le haya sido revelada. Igualmente se compromete a mantener la información y documentos de LA UNIVERSIDAD en reserva o secreto y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros con el fin de no permitir su conocimiento y manejo por personas no autorizadas. No podrá permitir la copia, reproducción y eliminación total o parcial de los mismos sin previa autorización expresa o escrita de LA UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento acarreará la terminación unilateral del contrato por parte de LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA NOVENA: Cesión.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato a persona natural o jurídica, si no con la autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA: Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Multas y penal pecuniaria.** En caso de incumplimiento parcial o total de contrato LA UNIVERSIDAD, previo informe de incumplimiento por parte del supervisor y agotamiento del trámite previsto a la ley 437 de 2011, conforme a lo señalado en la circular número 2534 de 2015, de la oficina asesora jurídica y con citación de la correspondiente compañía aseguradora, exigirá directamente a EL CONTRATISTA, a título de multa, lo correspondiente al 1% del valor del contrato y máximo hasta el 10 % del mismo, a título de multa, así como el 10% de este a título de clausula penal. Para estos efectos, se reviste de mérito ejecutivo la presente clausula y se considerara en mora al contratista incumplido a partir de la fecha de rendición del informe por parte del supervisor; EL CONTRATISTA autoriza para que esta suma sea descontada de las cuentas que, por cualquier concepto, LA UNIVERSIDAD le adeude, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Suspensión.** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución de la presente **ORDEN DE COMPRA** de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta de suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Terminación Bilateral.** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Liquidación.** El presente contrato no será objeto de liquidación, salvo en el evento de que termine de manera anticipada conforme lo dispone el Artículo 91 de la Resolución Rectoral N° 262 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales.** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ni laboral ni prestacionalmente, con EL CONTRATISTA en virtud de la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas vigentes para **CONTRATAR** con LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTÍMA: Solución Directa de Controversias Contractuales.** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Indemnidad.** EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a LA UNIVERSIDAD incluida cualquier acción, reclamación o demanda de cual naturaleza derivada de los daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida o a la integridad personal de terceros o empleados, agentes o subcontratistas de cualquiera de las partes, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas relacionadas con el objeto del presente contrato o derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Propiedad de la Información.** Los documentos y demás productos que surjan como consecuencia de la ejecución del

1351

presente contrato serán de propiedad de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de los derechos morales que corresponda al autor de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA:** Protección y Cumplimiento a la normatividad ambiental. **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA:** Documentos. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 21.1. Propuesta de servicio, 21.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 21.3. Acta de inicio, 21.4. Acta de Aprobación de Póliza y 21.5. Los demás que se generen durante la ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA:** Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata el presente Contrato, si aplica, y la suscripción del “acta de inicio” donde haya lugar. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA:** Lugar de ejecución y domicilio contractual. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el.

16 de junio de 2023



800183169-NORQUIMICOS LTDA.

Contratista



12550145-Elverth Santos Romero

ORDENADOR GASTO - (VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Elaborado por

GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA



Aprobado por

ELVERTH SANTOS ROMERO

JEFE SECCIÓN COMPRAS